

Rawson Marzo de 2011.

<p><u>Expte.: 29958/10</u> Instituto Provincial del Agua Licitación Publica 3/10 Encauzamiento Río Percy Tramo La Calera-Puente Viejo Localidad de Trevelin.</p>

Dictamen 35/11

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 3/10, del Instituto Provincial del Agua. Cuyo objetivo es contratar la obra "Encauzamiento del Río Percy, tramo Calera-Puente Viejo", en la Localidad de Trevelin; de acuerdo a lo señalado en el pliego de bases y condiciones que se acompaña.

El Presupuesto oficial es de **\$ 9.190.850,69**, valores de Agosto del 2010, con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días. Siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado de Unidad de Medida y Ajuste Alzado (Art. 4 – Sección IV- CP).

La Comisión de Preadjudicación, designada para el estudio de las propuestas, aconseja en forma unánime, adjudicar el presente Concurso de Precios, a la oferta de la empresa MADUL S.R.L. de **\$ 10.731.524,09**, valores básicos de Octubre de 2010. Se observa que dicha oferta, en su monto total, esta un 16.76 %, por encima del presupuesto oficial.

Me permitiría señalar lo siguiente, respecto a la adjudicación de la oferta de mayor valor. Según acta de apertura se han presentado dos oferentes; empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L., con una oferta básica de \$ 10.144.005,08, y la oferta de la empresa MADUL S.R.L. de \$ 10.731.498,68. Respecto a la oferta de la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L., se observa que en el ítem 4.5 "Conformación de relleno con material de cauce", cuya unidad de medida es metro cúbico, tiene una cantidad de 505 m3, contra 9906 m3 que tiene la planilla de cotización del pliego de bases y condiciones; con un precio unitario de \$/m3 87.73 (hoja 699 ipa). Es decir no cumple con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, en cuanto a la cantidades solicitadas.

Puesto en este plano la comisión señala, que la oferta que cumple con lo exigido en el pliego de bases y condiciones es la de mayor valor final. Para reafirmar lo indicado por la misma, me permitiría indicar que el precio

unitario multiplicado por la cantidad indicada, en el pliego de bases y condiciones, me daría un valor de \$ 869.053.38 contra los \$ 44.305.35, que cotiza para ese subitem dicha oferente. Cabe señalar como me he referido, en anteriores Dictámenes, que al realizar la contratación por Unidad de Medida, se debe tener un máximo de exactitud al cuantificar las cantidades, cuestión esta que pasa a ser de importancia a la hora de certificar la obra.

Por último he de indicar que la pretendida contratista (MADUL S.R.L.), en su oferta (hoja 441- ipa), la unidad de medida con la cual cotiza el ítem 4.5 “Conformación de Relleno con material de cauce”, es metro cuadrado, cuando debe ser metro cúbico, como se indica en el pliego; esto previo a la firma del contrato se debe aclarar y corregir.

No teniendo de mi parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión.

Atentamente

Ing. Nelson Castro
Asesor Técnico
Tribunal de Cuentas